

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas
 Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Febrero de 1919.)

GOBIERNO CIVIL

ELECCIONES

CIRCULAR NÚMERO 418.

En uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 47 de la vigente ley Municipal he acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de dicha disposicion, convocar á eleccion parcial para cubrir tres vacantes de Concejales que existen en el Ayuntamiento de Traspinedo y dos en el de La Zarza, señalando al efecto para que tenga lugar dicho acto el domingo 2 de Marzo próximo con sujecion al procedimiento que preceptúa la ley de 8 del mismo mes y año de 1907 y con arreglo á las instrucciones que á continuacion se insertan.

Indicador de las operaciones electorales.

Empieza el periodo electoral en los términos municipales indicados, con la publicacion en el

«Boletín Oficial» de la provincia de la precedente convocatoria.

La Junta municipal del Censo procederá el domingo diez y seis del corriente á designar los Adjuntos y Suplentes que con los Interventores nombrados por los Candidatos han de constituir las Mesas electorales.

El jueves veinte, á las ocho de la mañana, se constituirán las Mesas electorales en los locales designados al efecto.

La proclamacion de Candidatos tendrá lugar el domingo veintitres del actual.

El jueves veintisiete se constituirán las Mesas de cada seccion para dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo treinta de la vigente ley Electoral.

El domingo dos de Marzo á las siete de la mañana, se constituirán las Mesas electorales, dando principio la votacion á las ocho y continuando hasta las cuatro de la tarde, que concluirá aquella para comenzar el escrutinio.

El jueves siguiente á la eleccion, á las diez de su mañana, se verificará el escrutinio general por la Junta municipal del Censo.

Valladolid 10 de Febrero de 1919.

El Gobernador,

LEOPOLDO CORTINAS.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS

REAL ORDEN NUM. 61.

Excmo. Sr.: De conformidad con el Real decreto del 16 de Enero del año actual, previo estudio de la produccion y consumo medio de lentejas en nuestro país, así como de la cosecha últimamente recogida, exportacion de los últimos años y precios medios que regian para esta legumbre en el mercado nacional de 1914 y los que rigen hoy, cotizaciones que pueden fijarse en 41 y 92 pesetas quintal métrico, respectivamente,

S. M. el Rey (q. D. g.), previo acuerdo del Consejo de Ministros se ha servido disponer:

1.º Que la cantidad máxima de lentejas destinada para la exportacion durante el año 1919 á partir de la fecha de esta Real orden no podrá exceder 10.000 quintales métricos.

2.º El precio regulador del derecho de exportacion de lentejas durante el actual mes de Febrero será de 92 pesetas los 100 kilogramos, promedio del que hoy alcanza dicho producto en nuestro mercado; y

3.º Que la exportacion de lentejas estará sujeta al pago de un derecho de 28 pesetas los 100 kilos.

El expresado derecho aumentará ó disminuirá automática-

mente, según lo dispuesto en el párrafo 2.º, artículo 4.º del citado Real decreto en cantidad exactamente igual á la variacion de precio de dicho artículo en los mercados interiores.

Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años Madrid, á 7 de Febrero de 1919.—Argente.—Señor Ministro de Hacienda.

(Gaceta del 8 de Febrero de 1919.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 358.

Medina del Campo.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Enero último, y que se forma por el infrascrito Secretario, en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Día 3.—Sesión extraordinaria.—Se celebró en segunda convocatoria, procediéndose á formar la lista de los contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para la eleccion de Senadores, según dispone el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, acordando que dicha lista se exponga al público por el término legal.

Día 8.—Se aprobó el acta de la última sesion ordinaria, ratificándose y aprobándose la de la sesion extraordinaria precedente.

Fue aprobada la distribucion

de fondos para el mes de Enero, que asciende á la cantidad de 15.221 pesetas.

Se aprobó el extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Diciembre último, acordándose su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Fué autorizada la Alcaldía para formalizar y otorgar, en su caso, el oportuno consentimiento, para la cesion del arriendo de servicio de la Limpieza pública, á favor de D. Marcelino Reguero.

También se facultó á la Alcaldía para que, en la forma y distribución que considere conveniente, se faciliten jornales por cuenta del Municipio.

Día 15.—Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se concedieron licencias para realizar obras en una casa de la calle de Villanueva y en otra de la calle de Gallegos.

Se acordó que se haga una limpieza-olivacion en el arbolado público, con intervencion de la Comision forestal.

Fueron concedidas licencias para construir acometidas á la alcantarilla en las casas número 2 y 4 de la calle de Bernal Diaz del Castillo, y pasó á informe de la Comision de Policía Urbana una peticion de doña Manuela Garcia sobre condonacion del arbitrio de alcantarillado.

Día 22.—Aprobóse el acta de la anterior sesion.

Se leyeron cartas de los Alcaldes de varias poblaciones, participando precios de algunos artículos de primera necesidad, y especialmente del tocino y de las patatas, quedando enterada la Corporacion.

Se acordó conceder un donativo de 25 pesetas para una suscripcion con el fin de erigir un Monumento en las islas Cies, punto avanzado de la ría en la ciudad de Vigo, dedicado á los marinos mercantes de España, víctimas de la guerra.

Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Fué aprobada la distribucion de fondos para el mes de Febrero, que asciende á la cantidad de 22.720 pesetas y 97 céntimos.

Se concedió licencia para realizar obras en una casa de la calle de Toledo.

Se aprobó definitivamente la lista de electores de Compromisarios para Senadores, acordando su publicacion con arreglo á lo prevenido en el artículo 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

En cumplimiento á lo prevenido en Real orden del 20 de Enero de 1916, se acordó fijar en la cantidad de dos pesetas y cincuenta céntimos el tipo medio del jornal que disfruta el bracero en esta poblacion, con el fin de que la Comision mixta de Reclutamiento de Valladolid lo tenga presente al fallar los expedientes de

excepcion de quintas que se remitan á su resolucion.

Se acordó que no asista la Corporacion á la funcion religiosa de las Candelas.

Concedióse licencia de tres meses para ausentarse de la poblacion, al Concejal y 2.º Teniente de Alcalde, D. Julio Muñoz Garcia.

Sesion de la Junta municipal, del 11 de Enero.

Fué aprobada una propuesta de tranferencias de varios créditos del actual presupuesto prorrogado.

Quedó enterada y conforme la Junta del Real decreto del 23 de Diciembre último, relativo á la prórroga, hasta fin de Marzo del año actual, de los presupuestos provinciales, municipales y de obligaciones circelarias, autorizados para 1919.

Se discutió detalladamente el presupuesto municipal ordinario para el año económico que habrá de empezar á regir el 1.º de Abril de 1919 y terminará el 31 de Marzo de 1920, siendo aprobado definitivamente por la Junta, y ascendiendo los ingresos y gastos á la cantidad igual de 187.402 pesetas y 33 céntimos.

Medina del Campo á 1.º de Febrero de 1919.—El Secretario, Millan Miguel.

Dése cuenta al Ilustre Ayuntamiento en la próxima sesion ordinaria.

Medina del Campo á 2 de Febrero de 1919.—El Alcalde accidental, Mariano Reguero.

Diligencia.—Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, el Ilustre Ayuntamiento le aprobó por unanimidad en la sesion ordinaria del día de ayer, acordando su publicacion en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medina del Campo á 6 de Febrero de 1919.—El Secretario, Millán Miguel.—V.º B.º El Alcalde accidental, Amado Fernandez.

Núm. 414.

Peñaflor de Hornija.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el presente año, queda expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de quince días, dentro de los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos y presentar las reclamaciones que sean pertinentes, las que serán oídas en dicho término, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Peñaflor de Hornija 8 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Antonio Hernandez.

Por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de Tiedra

Y por el de ocho días en el Ayuntamiento de Pozaldez

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 417.

El Director del Parque de Intendencia de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo celebrarse un concurso para la adquisicion de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos de Ciudad Rodrigo y Segovia, durante el mes de Marzo próximo venidero, pueden los que deseen tomar parte en la licitacion, presentar proposiciones, arregladas al modelo que se inserta á continuacion, extendidas en papel sellado de 11.ª clase, en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos, ó en sus sucursales, una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposicion, el último recibo de la contribucion industrial que corresponda satisfacer segun el concepto en que comparezca el firmante y muestra de los artículos que se ofrecen á la venta.

El acto tendrá lugar el día cinco del citado mes de Marzo á la hora de las doce, rigiendo el reloj del Establecimiento, en el Parque de Intendencia de esta Plaza, sito en el exconvento de San Agustin, ante la Junta económica del mismo, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados, hasta el anterior al del concurso, de once á trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

El concurso se celebrará con arreglo á lo dispuesto en los artículos 48, 50 y 51 de la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio del año de 1911, en el Reglamento de contratacion administrativa del ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909, en lo referente á obligaciones, resarcimientos y prevenciones dictadas por el Ministerio de la Guerra ó Intendencia General militar.

La adjudicacion será á favor de la proposicion ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones de concurso, y en el caso de que dos ó más de ellas iguales, dejen en suspenso la adjudicacion, se verificará en el acto del concurso licitacion por pujas á la llana, durante el término de

15 minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicacion por medio de sorteo.

Artículos que son objeto de concurso.

Harina única
Sal
Leña
Carbón de cok
Idem de hulla
Cebada
Paja corta para pienso
Carbón de encina
Paja larga para relleno de jergones y cabezales
Jabón
Petróleo
Avena
Aceite vegetal
Sacos envasados

Valladolid 8 de Febrero de 1919.
—Antonio Ranz.

Modelo de proposicion.

Don..., domiciliado en..., provincia de..., calle de..., núm..., con cédula personal de..., clase, núm..., que acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de la provincia fecha de... de... para el suministro de varios artículos en el Parque de Intendencia de esta plaza y Depósitos de Ciudad-Rodrigo y Segovia, durante el mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se hace referencia, se comprometo y obliga con sujecion á las cláusulas del mismo, á entregar (se expresarán los artículos que se ofrecen) al precio de... pesetas... céntimos (en letra), acompañando el resguardo del depósito previo, así como el último recibo de la contribucion industrial que satisfice, según el concepto en que comparece.

Valladolid... de... de...
(Firmando por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.)

ANUNCIOS NO OFICIALES.

D. Adolfo Velez, testamentario de D. Enrique Raynaud Dorot, por medio del presente anuncio convoca á las representaciones legales de los menores Felisa María de los Dolores, Enrique y Luis Soler Raynaud y Socorro-Luisa y Antonia Raynaud Arias, para que en término de quinto día, se presenten en la casa número 14 de la Avenida de Mirat, en Salamanca, Oficinas del Ferrocarril del Oeste, para intervenir en la formacion del inventario de los bienes de la herencia.

15

492

Imprenta del Hospicio provincial